



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS	ADALBERTO JOSE CARDENAS DUQUE
RADICADO	05001 40 03 027 2019-00222-00
DECISIÓN	Ordena oficiar - requiere a la parte demandante

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal A), numeral 2 de la Circular CSJAC 14-2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se ordena oficiar al Cajero Pagador de LA POLICIA NACIONAL, para que continúen dando aplicación a la orden de embargo comunicada mediante el oficio Nro. 946 del 03 de abril de 2019, pero en adelante, las retenciones de los dineros en el porcentaje ordenado en el oficio en comento se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041700 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Se advertirá que en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (05001 40 03 027 **2019-00222-00**) y el número de la cuenta antes indicada.

Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que diligencie el oficio acá ordenado.

CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768a3fe5aeeebb79d1e601f6f9d903d0d32937c353665443283f0246dacbcefe**
Documento generado en 17/03/2022 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>